

Expediente: 2183-D-2024

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 67/100 (\$ 284.421,67), a favor de la agente SANDRA GRACIELA ALANIZ, Legajo n° 23.272/1, respecto a diferencias salariales producidas a causa de no liquidarle la bonificación por Título Universitario, en las liquidaciones comprendidas entre el mes de enero de 2023 a diciembre de 2023, ambos meses inclusive, reconocimiento otorgado mediante Decreto DECFC-2024-2142-E-MUNIMDP-INT.

Artículo 2º.- Declárese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 55/100 (\$ 59.728,55) en concepto de contribuciones patronales a favor de las siguientes Instituciones y por los importes que a continuación se detallan:

Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires	\$ 34.130,60
AMTAR	\$ 17.065,30
Provincia ART	\$ 8.532,65

Artículo 3º.- La Contaduría deberá efectuar la modificación presupuestaria correspondiente a fin de dar cumplimiento al artículo 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º.- Autorízase a la Contaduría del EMSUR a registrar en su contabilidad los importes reconocidos, acreditando la cuenta de pasivo Sueldos y Salarios a Pagar (2.1.1.3.1.00000) y Contribuciones patronales a pagar (2.1.1.3.2.00000), con cargo a la cuenta patrimonial Resultado de Ejercicios Anteriores (3.1.2.1.00000).

Artículo 5º.- El importe indicado en el artículo 1º de la presente se corresponde con retribuciones brutas, debiendo en consecuencia efectuar los descuentos de Ley al realizarse la liquidación y efectivo pago.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 11-12-2024

Reunión n° 21